

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 125/15.....

Coronel Oviedo, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de SAN PABLO, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de SAN PABLO, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	758	setecientos cincuenta y ocho
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	22	veinte y dos
7	PARTIDO UNACE	150	ciento cincuenta
17	PARTIDO PARAGUAY TEKOPYAHU		
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	1.045	un mil cuarenta y cinco
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	7	siete
	Votos Nulos :	92	noventa y dos
	Votos en Blanco :	12	doce
	Suma Total de Votos :	2.086	dos mil ochenta y seis

Manuel Cruzata Esteche
Mat. C.S.J. N° 94.4323

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

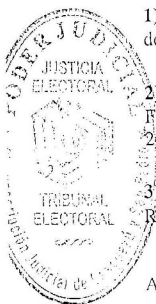
POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de SAN PABLO, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----

2) **PROCLAMAR** a ANTONIO PERALTA REYES con C.I. N° 985.331 de/l CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU, INTENDENTE de la ciudad de SAN PABLO - DEPARTAMENTO SAN PEDRO, período 2015-2020. -

3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----



Ante mí:

Roberto A. Chávez
Abog. Actuario Judicial

José M. Ríos Martínez
Actuario

Manuel Cruzata Esteche
Abog.

Carlos Victor Echauri Sot
Presidente

Felipe S. Flecha
ABOGADO
Municipio CAJ N° 35.408

Manuel Cruzata Esteche
C.I.N. 985331

Manuel Cruzata Esteche
C.I.N. 985331